

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44273 OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 4000418/2008, por auto de 19 de febrero de 2009, se ha declarado en concurso al deudor María de la Cruz Miguel Matia, con domicilio en calle Neptuno, 3, 5.º C, Las Vegas-Corvera-Avilés se ha dictado Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por María Cruz Miguel Matia, que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 9 de septiembre de 2010.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor y sobre los acreedores de la concursada.

Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

Se acuerda la apertura de la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, debiendo incorporarse a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del Auto de declaración de concurso.

Se concede a la Administración concursal el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Requírase a la concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase pública la parte dispositiva de la sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se entregarán a la representación procesal de la concursada para que proceda a su inserción con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Voz de Asturias de Oviedo, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal, debiendo dar cuenta a este Juzgado de su diligenciamiento.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor Don Miguel Álvarez-Linera

Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo.

Y a los efectos oportunos y para su inserción en la Voz de Asturias y Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

Oviedo, 23 de noviembre de 2010.- El Secretario.

ID: A100093547-1